

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR A LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El artículo 14, de la decisión 547 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES –CAN, en el marco del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional a los países miembros expresó:

“Artículo 14: Los empleadores serán responsables de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos de pre empleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores.

Tales exámenes serán practicados, preferentemente por médicos laborales o especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo”.

Por lo anterior y de conformidad con las normas legales vigentes respecto a salud y seguridad en el trabajo, corresponde a las organizaciones públicas y privadas garantizar la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales reglamentadas por las normas vigentes (Decreto 1072/ 2015 y Resolución 2346 de 2007), junto con los exámenes clínicos y paraclínicos que correspondan para hacer seguimiento y control de los principales riesgos laborales a los que se encuentran expuestos los funcionarios. Según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales es una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo.

Por ello y para dar cumplimiento a las distintas normas y regulaciones sobre el tema, TRANSCARIBE S.A, dispone de una planta de personal conformada por 23 cargos.

TRANSCARIBE S.A tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales. A continuación se relacionan los exámenes requeridos por la entidad.

- 1) Electrocardiograma (para brigadistas)
- 2) Prueba de esfuerzo, (para brigadistas)
- 3) Espirómetros (para brigadista)
- 4) Audiometría (para brigadista)
- 5) Perfil lipídico (para brigadista)
- 6) Colesterol
- 7) Triglicéridos (para brigadista)
- 8) Glicemia (para brigadista)
- 9) Exámenes clínicos o de laboratorios, complementarios a que haya lugar para todo el personal. Y demás exámenes complementarios a que haya lugar a los empleados de Transcaribe S.A.

Para ello TRANSCARIBE S.A, cuenta con el rubro de Bienestar Social, destinado entre otros a cubrir los gastos que demande el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), consistente en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR A LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A.

de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud física y emocional de los trabajadores, así como también las condiciones locativas donde ejercen sus funciones.

En razón de lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A, en el área de Talento Humano, en desarrollo y atención del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), identificó la necesidad de contratar la prestación del servicio para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, reingreso, post incapacidad y de egreso, exámenes médico a miembros de brigadas con relación a labor a desarrollar en la misma, electrocardiograma, prueba de esfuerzo, espirometría, audiometría, y demás exámenes complementarios a que haya lugar a los funcionarios de Transcaribe S.A. en razón de la valoración médica ocupacional, de acuerdo con el Profesiograma de la entidad, emitido por la ARL Positiva Compañía de Seguros S.A. y en cumplimiento del Art. 3 de la Resolución 2346 de 2007

A través del Comité de Contratación en reunión del 26 de febrero de 2016 según consta en Acta No. 002 se reconoció la necesidad que se pretende satisfacer y aprobó la presente contratación.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su decreto reglamentario 1510 de 2013, artículos 84 y 85.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

- a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
- b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá:

- 1) *"La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.*
- 2) *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios*
- 3) *Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4) *El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5) *El plazo de ejecución del contrato*
- 6) *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece:

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR A LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCRIBE S.A.

"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1) La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- 2) La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente
- 3) La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas
- 4) La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- 5) La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
- 6) La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
- 7) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
- 8) La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Transcribe S.A No. 006 de 2016, el presupuesto de la entidad para el año 2016 expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es 689.454, oo SMMLV.

Conforme lo anterior, la regla aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 2o literal b de la Ley 1150 de 2007 - respecto la determinación de las cuantías - es: "Las que tengan un presupuesto anual inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales"; o sea hasta 31'254.300 y desde 31'025.430 expresada en pesos colombianos.

Dado lo anterior, y al presupuesto estimado de la presente contratación equivalente a los CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.936.293,00), el presupuesto de ésta contratación no supera el 10% de la

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR A LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A.

menor cuantía, lo cual determina la escogencia de la causal de selección a través de mínima cuantía

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.1 Objeto:

Contratar la prestación de servicio para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y demás exámenes complementarios a que haya lugar a los funcionarios de TRANSCARIBE S.A.

3.2 Alcance del objeto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, con énfasis osteomuscular
2	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), con énfasis osteomuscular
3	Evaluación médica ocupacional de reingreso, post incapacidad, de acuerdo a la lesión presentada por el trabajador
4	Evaluación médica de egreso, con énfasis osteomuscular
5	Examen clínico, visiometría
6	Electrocardiograma (para brigadistas)
7	Prueba de esfuerzo, (para brigadistas)
8	Espirometría (para brigadista)
9	Audiometría (para brigadista)
10	Perfil lipídico (para brigadista)
11	Colesterol (para brigadista)
12	Triglicéridos (para brigadista)
13	Glicemia (para brigadista)
14	Exámenes clínicos o de laboratorios, complementarios a que haya lugar para todos los funcionarios de TRANSCARIBE S.A..

Los brigadistas son funcionarios de planta de la entidad.

3.3 Clasificación Código UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122201	Servicios	85 Servicios de salud	12 Práctica Médica	22 Servicio de Evaluación y de	01 Valoración del Estado Individual de

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR A LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A.

				Valoración Individual	Salud
--	--	--	--	-----------------------	-------

3.4 Especificaciones Técnicas

Se deberá ofertar los servicios de exámenes ocupacionales de ingreso, periódico, reingreso, post incapacidad y de egreso, realización de examen clínico - visiometría y de exámenes médicos clínicos o de laboratorios, Exámenes Médico, Clínico Electrocardiograma, Prueba de Esfuerzo, Espirometría, Audiometría. y demás exámenes Examen Médico, Clínico o de Laboratorio complementarios a que haya lugar, para los funcionarios de TRANSCARIBE S.A, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas.

MD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
1	Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico	6
2	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), con énfasis osteomuscular	Examen Médico	22
3	Evaluación médica ocupacional de reingreso, post incapacidad, de acuerdo a la lesión presentada por el trabajador	Examen Médico	6
4	Evaluación médica de egreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico	6
5	Examen clínico, visiometría	Examen Clínico	22
6	Electrocardiograma (para brigadistas)	Examen Clínico	9
7	Prueba de esfuerzo, (para brigadistas)	Examen Clínico	9
8	Espirometría (para brigadista)	Examen Clínico	9
9	Audiometría (para brigadista)	Examen Clínico	9
10	Perfil lipídico (para brigadista)	Examen de Laboratorio	9
11	Colesterol (para brigadista)	Examen de Laboratorio	9
12	Triglicéridos (para brigadista)	Examen de laboratorio	9
13	Glicemia (para brigadista)	Examen de Laboratorio	9
14	Exámenes clínicos o de laboratorios, complementarios a que haya lugar para todos los funcionarios de TRANSCARIBE S.A...	Examen Médico, Clínico y/o de	6

JB

F

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR A LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A.

		Laboratorio	
--	--	-------------	--

NOTA: LAS CANTIDADES SEÑALADAS SON ESTIMADAS, PARA EFECTOS DE PODER ESTABLECER UN PRESUPUESTO, Y EL VALOR DE LAS OFERTAS A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS. UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, LAS CANTIDADES PUEDEN VARIAR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES QUE SURGAN AL INTERIOR DE LA ENTIDAD, Y CON SUJECCIÓN AL VALOR DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ AL VALOR DEL PRESUPUESTO, Y CON SUJECCIÓN AL VALOR PROPUESTO POR EL ADJUDICATARIO, TANTO TOTAL COMO INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO DE CADA EXÁMEN O EVALUACIÓN. .

La entidad solicitará la cita, y enviara la autorización, con la respectiva relación del personal que será atendido, especificando el servicio requerido de acuerdo con las necesidades del servicio, y respetando el valor total del contrato.

Estas evaluaciones médicas deberán ser practicadas únicamente por médicos laborales o especialistas en seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia Vigente.

3.5 Terminó de ejecución

El plazo de ejecución del contrato, será desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2016, o hasta agotar el valor del contrato, fijando la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C, como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

3.6 Valor y Forma de Pago

Para cubrir la necesidad del objeto de contratación, la entidad cuenta con un presupuesto de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.936.293,00)**, respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 225 de 6 de febrero de 2016.

EL VALOR DEL CONTRATO LO CONSTITUIRÁ EL VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE SE CUENTA EN EL PRESENTE PROCESO, ES DECIR LA SUMA DE CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (5,936.293.00). LOS PROPONENTES DEBERÁN OFERTAR DE ACUERDO AL CUADRO DE ITEMS Y CANTIDADES SEÑALADO EN EL NUMERAL 7.1.3 DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIENDO EL OFERENTE GANADOR EL QUE OFERTE EL MENOR PRECIO. UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CUADRO DE ÍTEMS Y CANTIDADES OFERTADOS SERVIRÁ DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS TODA VEZ QUE EL CUADRO - SE REITERA - ES ESTIMATIVO DE LOS SERVICIOS. EL SUPERVISOR REVISARÁ QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS CORRESPONDAN AL VALOR DE LO OFERTADO, Y EN ULTIMAS EL CONTRATO LO CONSTITUIRÁ EL VALOR DE LOS SUMINISTROS EFECTIVAMENTE PRESTADOS SIN SUPERAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO.

Conforme al PAC de la entidad se harán pagos dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura en las oficinas de Transcaribe S.A., previa certificación de recibido a

MS

↙

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR A LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A.

satisfacción por parte del interventor del contrato y de acuerdo a las evaluaciones médicas efectivamente solicitadas y prestadas.

4 ANALISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, se realizaron los correspondientes estudios de sector, el cual se encuentra en documento anexo que hace parte del presente estudio.

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieren presentarse.
3. Prestar los servicios requeridos que se encuentran relacionados en este estudio previo con las características exigidas, en el numeral 3.4 del presente documento.
4. Contar con el personal idóneo, especializado y autorizado por el Ministerio de Protección Social, para llevar a cabo estas evaluaciones médicas. Las evaluaciones médicas deberán ser practicadas únicamente por médicos laborales o especialistas en seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia Vigente
5. Atender las observaciones o requerimientos que le formule TRANSCARIBE S.A, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
6. Responder por la calidad de los servicios prestados. NO
7. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
8. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Mantener Informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
10. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
11. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas. Igualmente efectuar la entrega física de los expedientes y/o oficios objeto de su conocimiento y tramite durante el periodo.
12. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estima TRANSCARIBE S.A.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR A LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A.

13. El contratista deberá estar habilitado para prestar los servicios requeridos. En caso que algunos exámenes sean realizados por subcontratación, el contratista es responsable de informar y evidenciar habilitación de éste, para la prestación de dichos servicios.
14. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa y estricta de TRANSCARIBE S.A.


5.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista adquirirá con TRANSCARIBE S.A, las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Realizar exámenes médicos ocupacionales de Ingreso, periódicos, reingreso, post incapacidad y de egreso, con énfasis osteomuscular al personal de planta de TRANSCARIBE S.A., durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con lo descrito en la autorización que remita el supervisor.
- 2) Realizar examen clínico - visimetría y demás exámenes médicos, clínicos y de laboratorios, complementarios, que se requieran en razón de la valoración médica, durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con lo descrito en la autorización que remita el supervisor.
- 3) Realizar examen medico, clínicos y de laboratorios, a los miembros de las Brigadas de Emergencias de TRANSCARIBE S.A, con relación a la labor a desarrollar en las mismas, tales como Electrocardiograma, Prueba de Esfuerzo, Espirómetro, Audiometría, perfil lipidico, colesterol, triglicerio, glicemia y demás exámenes complementarios que se requieran en razón de la valoración medica durante la vigencia del presente contrato, solicitadas por el supervisor del mismo.
- 4) Llevar a cabo la realización de los exámenes médicos periódicos y visimetrías.
- 5) Contar con instalaciones, con sede en la ciudad de Cartagena de Indias, para la prestación del servicio del resto de los demás exámenes, las cuales deben estar en condiciones idóneas, de seguridad e higiene adecuadas para el desarrollo de la prestación del servicio requerido.
- 6) Aceptar los cambios que determine TRANSCARIBE S.A, por conducto del supervisor, sobre la prestación del servicio requerido, en el sentido de disminuir o aumentar las cantidades solicitadas, previa comunicación con cinco (5) días de antelación a la prestación del servicio.
- 7) Prestar los servicios en horario de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 m.
- 8) Realizar un cronograma de atención de los requerimientos, el cual debe reflejar los tiempos de respuesta acordados por parte del contratista y el supervisor.

170

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR A LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A.

- 9) Ejecutar las actividades médicas y horarios acordados con el supervisor y de acuerdo con las actividades relacionadas en la presente oferta.
- 10) Disponer del personal idóneo y necesario para la prestación de los servicios. Por lo menos un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo o medicina del trabajo.
- 11) Hacer entrega de Informe Condiciones de Salud y Plan de Intervención, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones medicas.
- 12) Apoyo actividades del Plan de Intervención de acuerdo a las Condiciones de Salud.
- 13) Mantener en custodia de Historias Clínicas realizadas a Funcionarios.
- 14) Garantizar que los elementos proporcionados para la actividad sean excelentes en calidad y suministren óptimas condiciones de higiene y seguridad.
- 15) Contar con la infraestructura adecuada para realizar los respectivos exámenes relacionados con las especificaciones técnicas.
- 16) Atender las citas dadas según programación conjunta y horarios establecidos.
- 17) El contratista deberá cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales, y aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal contratado y los honorarios requeridos para la ejecución del contrato.
- 18) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la OFERTA. 
- 19) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- 20) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
- 21) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 22) Realizar evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro o egreso, a solicitud del supervisor del contrato.
- 23) El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como mano de obra, insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades propias del servicio contratado.
- 24) Hacer entrega de la copia de la evaluación médica y el concepto respectivo al servidor, el original del concepto médico deberá ser remitido a la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A, a más tardar, dentro de los dos días hábiles siguientes de haber sido practicados y las recomendaciones a seguir si las hubiera. Certificando si el nuevo funcionario es apto, apto con restricciones o no apto. En caso de



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR A LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A.

restricciones, el médico deberá presentar las recomendaciones que el empleador debe adoptar según sea el caso.

25) Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente a TRANSCARIBE S.A, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

26) Mensualmente el contratista, presentará un informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro o egreso realizadas, el cual debe incluir la siguiente información:

- Análisis demográfico: sexo, edad, cargo, antigüedad.
- Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo
- Recomendaciones

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud al contrato a desarrollarse, TRANSCARIBE S.A se obliga a:

- 1) Cancelar al contratista oportunamente, conforme a lo estipulado sobre el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- 2) Autorizar por escrito al CONTRATISTA la prestación del servicio, relacionando el nombre de la(s) persona(s) que requieren del mismo, especificando el o (los) tipo de examen a realizar.
- 3) Designar un funcionario, en calidad de supervisor, encargado de efectuar vigilancia y control de éste contrato.
- 4) En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.
- 5) En los casos que se efectúen los exámenes en el lugar de domicilio de la contratante, proporcionar el espacio adecuado para desarrollar dicha labor.

6. SUPERVISIÓN

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que lo regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo de la funcionaria ESMERALDA CÉSPEDES DE ORO, Técnico - Dirección Administrativa y Financiera.

7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA

7.1. VERIFICACION JURIDICA



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR A LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCRIBE S.A.

El oferente que desee participar en el proceso de selección, debe aportar la siguiente documentación:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Autorización para presentar oferta y suscribir el contrato.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
- ✓ Identificación tributaria - RUT (registro único tributario).
- ✓ Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.
- ✓ Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificación de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.
- ✓ Datos del oferente: cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Copia libreta militar
- ✓ Formato de compromiso anticorrupción diligenciado

7.2. VERIFICACION TECNICA

7.2.1 **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**: Se acreditará con la presentación por lo menos DOS (02) certificaciones de experiencia que acredite la experiencia en contratos similares al objeto de la presente invitación pública, ejecutados satisfactoriamente dentro de los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea mínimo del 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.

La certificación debe contener como mínimo:

- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Persona a la que certifica y número de identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- ✓ Suscripción por parte de la persona que certifica.

no

7.2.2. LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con lo establecido en el artículo primero (1o) de la Resolución No. 4502/2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, quienes oferten servicios de salud y seguridad en el trabajo, deberán adjuntar copia de la licencia otorgada por la respectiva Secretaría, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, Y SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. PARÁGRAFO. En caso que algunos exámenes sean realizados por subcontratación, el contratista es responsable de informar y evidenciar habilitación vigente para la prestación de dichos servicios.

8. FACTORES DE ESCOGENCIA O EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

VB

[Signature]

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR A LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A.

Durante el término fijado en el cronograma de actividades, por medio del grupo de trabajo conformado para el efecto, TRANSCARIBE S.A. hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este estudio.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para la inadmisión jurídica y/o incumplimiento técnico de los ofrecimientos hechos, según lo establecido en los presentes parámetros de contratación.

El hecho de invitar o presentar la oferta no adquiere, por ese sólo hecho, la adjudicación del contrato.

8.1. EVALUACION

Para efecto de la selección objetiva se efectuará la evaluación de la siguiente manera:

8.1.1. EVALUACION JURIDICA

En la evaluación jurídica se determinará si el proponente y los documentos de contenido jurídico cumplen o no con los requisitos legales establecidos. A esta evaluación, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta que CUMPLA será sometida a la evaluación técnica.

8.1.2. EVALUACION TECNICA

En la evaluación técnica se determinará si el proponente cumple con las especificaciones establecidas en este estudio. A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta evaluada como CUMPLE será sometida a la evaluación ECONOMICA.

8.1.3. EVALUACION ECONOMICA

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

NO

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Oferta Económica: Los proponentes deberán diligenciar el siguiente cuadro, el cual constituirá la Oferta Económica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANT.	VALOR	VALOR
------	-------------	------	-------	-------	-------

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR A LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A.

				UNITARIO	TOTAL (INCLUIDO IVA)
1	Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico	6		
2	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), con énfasis osteomuscular	Examen Médico	22		
3	Evaluación médica ocupacional de reingreso, post incapacidad, de acuerdo a la lesión presentada por el trabajador	Examen Médico	6		
4	Evaluación médica de egreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico	6		
5	Examen clínico, visiometría	Examen Clínico	22		
6	Electrocardiograma (para brigadistas)	Examen Clínico	9		
7	Prueba de esfuerzo, (para brigadistas)	Examen Clínico	9		
8	Espirometría (para brigadista)	Examen Clínico	9		
9	Audiometría (para brigadista)	Examen Clínico	9		
10	Perfil lipídico (para brigadista)	Examen de Laboratorio	9		
11	Colesterol (para brigadista)	Examen de Laboratorio	9		
12	Triglicéridos (para brigadista)	Examen de laboratorio	9		
13	Glicemia (para brigadista)	Examen de Laboratorio	9		
14	Exámenes clínicos o de laboratorios, complementarios a que haya lugar para todo el personal.	Examen Médico, Clínico y/o de Laboratorio	6		
VALOR TOTAL OFERTA, (INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES)					

no

8.2. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta en la oficina de TRANSCARIBE S.A., entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

SP

Q

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR A LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCRIBE S.A.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir el objeto social de la sociedad, actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación y con la duración exigida al momento del cierre.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.
4. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
6. Cuando están incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación para la recepción de la misma.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico o económico establecidos en la invitación.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10. Cuando el proponente no cumpla con los criterios financieros establecidos en la invitación
11. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
12. Cuando la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.
13. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
14. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicaran todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR A LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCRIBIR S.A.

Para esta contratación se cuenta con apropiación presupuestal suficiente tal como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 259 de 26 de Abril de 2016, por valor de \$5.936.293,00.

EL CUADRO DE ÍTEMS Y CANTIDADES OFERTADOS SERVIRÁ DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS TODA VEZ QUE EL CUADRO - SE REITERA - ES ESTIMATIVO DE LOS SERVICIOS. EL SUPERVISOR REVISARÁ QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS CORRESPONDAN AL VALOR DE LO OFERTADO, Y EN ÚLTIMAS EL CONTRATO LO CONSTITUIRÁ EL VALOR DE LOS SUMINISTROS EFECTIVAMENTE PRESTADOS SIN SUPERAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO.

10.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DE LA FUTURA CONTRATACIÓN:

La justificación del valor de la futura contratación se efectúa con base en las cotizaciones recibidas por empresas prestadoras de este servicio: UNIDAD MÉDICA SANARTE I.P.S, SINERGIA S.A, PROMSEG SAS, las cuales se resumen en los siguientes cuadros, en los cuales se detallan los promedios de las mismas, y el presupuesto estimado de la futura contratación. Se adjuntan cotizaciones.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS (COTIZACIONES)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANT.	COTIZ. 1	COTIZ. 2	COTIZ. 3
1	Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico	6	108.000	138.000	138.000
2	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), con énfasis osteomuscular	Examen Médico	22	396.000	550.000	506.000
3	Evaluación médica ocupacional de reingreso, post incapacidad, de acuerdo a la lesión presentada por el trabajador	Examen Médico	6	108.000	240.000	210.000
4	Evaluación médica de egreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico	6	108.000	138.000	138.000
5	Examen clínico, visimetría	Examen Clínico	22	264.000	264.000	220.000
6	Electrocardiograma (para brigadistas)	Examen Clínico	9	225.000	252.000	243.000

no

no

no

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR A LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCRIBE S.A.

7	Prueba de esfuerzo, (para brigadistas)	Examen Clínico	9	1.980.000	2.340.000	2.160.000
8	Espirómetros (para brigadista)	Examen Clínico	9	135.000	162.000	144.000
9	Audiometría (para brigadista)	Examen Clínico	9	117.000	126.000	126.000
10	Perfil lipídico (para brigadista)	Examen de Laboratorio	9	216.000	270.000	225.000
11	Colesterol (para brigadista)	Examen de Laboratorio	9	81.000	108.000	67.500
12	Triglicéridos (para brigadista)	Examen de laboratorio	9	81.000	108.000	67.500
13	Glicemia (para brigadista)	Examen de Laboratorio	9	72.000	90.000	72.000
14	Exámenes clínicos o de laboratorios, complementarios a que haya lugar para todo el personal.	Examen Médico, Clínico y/o de Laboratorio	6	408.000	534.000	426.000

10.2 PRESUPUESTO ESTIMADO

Con base en las cotizaciones recibidas, se realizó un valor promedio de mercado que demandaría los servicios requeridos objeto del presente Estudio Previo, concluyendo un valor promedio de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.936.293,00)**, IVA INCLUIDO.

DESCRIPCIÓN	TIPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico	6	21.333	128.000
Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de	Examen Médico		22.000	484.000

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR A LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCRIBIR S.A.

ocupación), con énfasis osteomuscular		22		
Evaluación médica ocupacional de reingreso, post incapacidad, de acuerdo a la lesión presentada por el trabajador	Examen Médico	6	31.000	186.000
Evaluación médica de egreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico	6	21.333	128.000
Examen clínico, visimetría	Examen Clínico	22	11.333	249.333
Electrocardiograma (para brigadistas)	Examen Clínico	9	26.667	240.000
Prueba de esfuerzo, (para brigadistas)	Examen Clínico	9	240.000	2.160.000
Espirometría (para brigadista)	Examen Clínico	9	16.333	147.000
Audiometría (para brigadista)	Examen Clínico	9	13.667	123.000
Perfil lipídico (para brigadista)	Examen de Laboratorio	9	26.333	237.000
Colesterol (para brigadista)	Examen de Laboratorio	9	9.500	85.500
Triglicéridos (para brigadista)	Examen de laboratorio	9	9.500	85.500
Glicemia (para brigadista)	Examen de Laboratorio	9	8.667	78.000
Exámenes clínicos o de laboratorios, complementarios a que haya lugar para todo el personal.	Examen Médico, Clínico y/o de Laboratorio	6	76.000	456.000
SUB TOTAL (SIN IVA)				\$4.787.333
Otros (Impuestos tasas, gravámenes, 8%)				\$382.987
SUB TOTAL				\$5.170.320
IVA 16%				\$765.973
TOTAL				\$5.936.293

nl

11. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La distribución de riesgos del Contrato está fundamentada en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 la Política Estatal sobre la contratación pública contenida en el documento CONPES 3714 de 2011.-

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de que se pretenda celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

nl

nl

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR A LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A.

EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o que se derivan de la naturaleza del Contrato.

Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a TRANSCARIBE S.A. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y TRANSCARIBE S.A. asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos que se anexa a este estudio previo. (Anexo 1).

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de TRANSCARIBE S.A., de conformidad con lo establecido en la Sección 31 – Garantías- del Decreto 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por un valor equivalente al (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un año más.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR A LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un porcentaje del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

13. EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION (Art. 148, 149 y 150 decreto 1510 de 2013)

TRANSCARIBE S.A. realizó la verificación de acuerdo con el proceso de selección y en los términos del CAPITULO I: Acuerdos Comerciales y trato nacional del TÍTULO IV: Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la Regla N° 2: *“Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.”* Cabe resaltar lo siguiente Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial del orden municipal y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los \$457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Analizando todo este párrafo llegamos a la conclusión que TRANSCARIBE S.A. es una entidad industrial y comercial del Estado Colombiano pero para que el acuerdo con Guatemala se aplique el proceso de contratación debe ser superior a 457'683.000 millones de pesos y para la contratación en concreto es de mínima cuantía por lo cual se concluyó que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno.

14. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

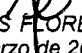
El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Cartagena de Indias D. T y C; Octubre de 2016


TANIA DIAZ SABBAGH
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (e)

Proyector: Esmeralda Céspedes de Oro - Técnico - Dir. Activa. y Financiera. 

Apoyo: LSC- P.E. Oficina Asesora Jurídica 

Revisó:  **ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, Jefe de Oficina Asesora Jurídica. De conformidad con lo establecido en la Resolución No 000043 de fecha 10 de marzo de 2014, contentiva del Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A., la Oficina Asesora Jurídica acompaña la estructuración de los documentos precontractuales, según su competencia y especialidad.